

Tras la finalización de la prórroga del Estado de alarma desaparece en la región el toque de queda

La Comunidad de Madrid mantiene las limitaciones en zonas básicas de salud y retrasa los cierres: los comerciales a las 23:00 y hostelería a las 00:00 horas

- El último cliente en bares y restaurantes no podrá acceder al local después de las 23:00 horas
- Se mantiene la prohibición del consumo en barra y las mesas continuarán siendo de cuatro en el interior y de seis en el exterior
- Sanidad recomienda que las reuniones en domicilios se limiten a los convivientes
- La actividad cultural podrá cerrar a las 00:00 horas

7 de mayo de 2021.- La Comunidad de Madrid suprimirá a partir del próximo 9 de mayo el toque de queda mientras que va a mantener, con control judicial, las limitaciones y medidas específicas en determinadas zonas básicas de salud. Todo ello una vez finalizado el Estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre y en los decretos adoptados por la presidenta de la Comunidad de Madrid como autoridad competente delegada.

Por ello, se mantendrá la restricción de entrada y salida salvo causa justificada, sometiéndose la medida a ratificación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como ya se realizó con anterioridad al vigente Estado de alarma. Asimismo, se retrasan los cierres: en los establecimientos comerciales hasta las 23 horas y en los de hostelería, hasta medianoche.

Por otra parte, la Consejería de Sanidad recomendará que la participación en agrupaciones de personas para el desarrollo de cualquier actividad o evento de carácter familiar, social o lúdico, tanto en la vía pública como en espacios públicos, se limite a un número máximo de seis personas salvo que se trate de convivientes.

Asimismo, se aconseja que la participación en reuniones sociales, familiares o lúdicas que se desarrollen en domicilios y espacios de uso privado se limite a las personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia. El uso de la mascarilla será obligatorio en las mismas condiciones que hasta la fecha, con las mismas excepciones.

La Consejería de Sanidad ha elaborado una nueva Orden que sustituirá a la Orden 668/2020, de 19 de junio, que será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y producirá efectos desde las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021. Dicha Orden tiene por objeto establecer las medidas preventivas de contención y propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

MEDIDAS DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 9 DE MAYO

La nueva Orden de la Consejería de Sanidad contempla la apertura de los establecimientos comerciales y de prestación de servicios profesionales entre las 06:00 y las 23:00 horas máximo, excepto los de servicios esenciales que no tienen límite horario, y su aforo queda limitado al 75%, que es como está actualmente fijado.

En lo que se refiere a la hostelería, el horario de cierre se fijará a las 00:00 horas, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes para consumir en el establecimiento a partir de las 23:00 horas. Además, se mantiene la prohibición de consumo en barra y la limitación de cuatro comensales por mesa en el interior y de seis en terrazas. Por lo que respecta al aforo en la hostelería se mantiene como hasta ahora, el 50% en el interior y el 75% en exterior.

Los cines, teatros y auditorios podrán cerrar a las 00:00 horas. Se mantiene la butaca preasignada, el 75% de aforo y la obligación de dejar una butaca libre entre personas o grupo de personas que adquieran entrada conjuntamente.

En los lugares de culto se limita el aforo con carácter general al 50%. En velatorios y entierros, no hay tampoco variación, ya que se mantienen las 50 personas al aire libre y de 25 en espacios cerrados.

En museos y monumentos, seguirán como hasta ahora con un aforo al 75% y visitas en grupo de un máximo de 10 personas, y las bibliotecas seguirán igualmente con una ocupación máxima del 75%.

RECINTOS TAURINOS AL 50% Y GIMNASIOS HASTA LAS 23:00 HORAS

Las salas multiusos polivalentes como el Wizink Center, recintos destinados a espectáculos públicos y recintos taurinos tendrán un 50% de aforo, butaca preasignada y una butaca libre entre personas o grupo de personas que adquieran entrada conjuntamente. Su cierre queda fijado a las 00:00 horas y la actividad tiene que programarse para que esté finalizada a esta hora.

Las academias, autoescuelas y centros de enseñanza no reglada mantendrán como hasta ahora un aforo del 75%. Por su parte, las instalaciones deportivas y gimnasios podrán abrir entre las 06:00 y las 23:00 horas pero con aforo del 50%.

Los parques recreativos infantiles (parques de bolas y similares) se mantienen como hasta ahora con un aforo del 40%; los parques de atracciones, zoos,



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

acuarios y centros recreativos turísticos, como hasta ahora, con un aforo del 60%; las ferias comerciales, congresos, reuniones o juntas de propietarios, como hasta ahora, con un aforo del 75%; y los locales de juego, apuestas, casino y el hipódromo, con un aforo al 50% y horario de cierre a las 00:00 horas.